

NORMAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE LECTURA EN SALA DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Debido a la creciente demanda de puestos de lectura en las bibliotecas universitarias del distrito de Madrid se han adoptado las siguientes normas de acceso:

1. Tiene derecho al acceso y uso de las salas de lectura de las Bibliotecas todas las personas de la propia universidad, previa acreditación mediante carnet normalizado.
2. Podrán acceder también a este servicio aquellas personas pertenecientes a otras universidades, así como aquellas que, en casos concretos, justifiquen la necesidad de hacer uso de él, previa identificación, con las restricciones de acceso que en determinadas épocas del año se determinen y ateniéndose a las condiciones que cada universidad establezca en su caso.

Fdo. Dña. Purificación Moscoso
Vicerrectora UAH



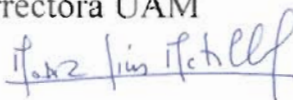
Fdo.: Dña. Carmen Acebal
Vicerrectora UCM



Fdo. D. David Ortega
Vicerrector URJC



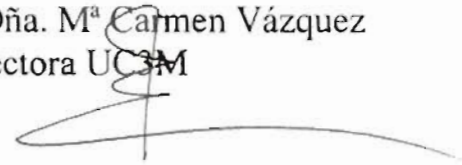
Fdo.: Dña. M^a Jesús Matilla
Vicerrectora UAM



Fdo.: D. Miguel Requena
Vicerrector UNED



Fdo.: Dña. M^a Carmen Vázquez
Vicerrectora UCM



Fdo.: D. José Manuel Perales
Vicerrector UPM

